

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
SAUL DURAN DURAN (Q.E.P.D) DETERMINADOS: IRAIDA DE JESUS
GUARDIOLA NAVARRO, LUZ ELENA MOLINA AGUILAR, JUAN CAMILO
DURAN MOLINA Y KAROL JIMENA DURAN MOLINA.
DEMANDADO: C.I. PRODECO, LITISCONSORTE NECESARIO: AYUDA
INTEGRAL Y LLAMADA EN GARANTÍA: SEGUROS DEL ESTADO.

RADICADO: 2015-00352-00

SANTA MARTA, VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

En el presente proceso se tenía fijado el día catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022) a partir de las 09:00 de la mañana como fecha y hora para continuar con la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DESICIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO establecida en el artículo 77 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Dicha diligencia no pudo llevarse a cabo debido a una solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, por lo anterior, se fijará nueva fecha que se indicará en la parte resolutive de este proveído. En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (23) A PARTIR DE LAS 3:00 DE LA TARDE , como fecha y hora para continuar con la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DESICIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO establecida en el artículo 77 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advierte a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. **AUDIENCIA MODALIDAD VIRTUAL**

•

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA
(Firma Digital)

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbea5ff692ba8f8930d027fe8df7a0d7bbb2953f1cba1af1401ab9041d0862e0**

Documento generado en 27/07/2023 03:54:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>